



Señor:

Presente. -

Con fecha veinticuatro de julio de dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución de Consejo de Investigación:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN N°022-2023-CIVRI-VIRTUAL**, Callao, 24 de julio del 2023; EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Proveído N° 424-2023-VRI-VIRTUAL, de fecha 13 de julio del 2023, mediante el cual se deriva el OFICIO N° 318-2023-II-VRI de fecha 13 de julio del 2023 presentado por el Director del Instituto de Investigación se hace llegar el INFORME N°0139-2023-UCICYT-II-VRI de fecha 12 de julio del 2023, conteniendo el expediente para el reconocimiento del Centro de Investigación "Gestión Empresarial y Negocios".

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 48° que La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas;

Que, el numeral 348.9 del Artículo. 348° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (UNAC), dispone que los estudiantes tienen derecho a participar en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad;

Que, el numeral 89.1 del Artículo 89° del Estatuto de la UNAC establece que la universidad promueve la investigación a través de La formación de semilleros, equipos de investigación, e integración de los mismos a redes y grupos multidisciplinarios, mediante alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, para desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas y realizar actividades colaborativas e intercambio de información y experiencias en investigación;

Que, el Artículo 155°, numeral 155.9 del Estatuto establece que es atribución del Consejo de Investigación aprobar los círculos, equipos y/o grupos de investigación que se forman en la Universidad de acuerdo con sus Estatutos;

Que, el artículo 50° del Reglamento General de Investigación de la UNAC, aprobado por Resolución N° 238-2019-CU, considera que Los Centros de Investigación de la Universidad son unidades conformadas por docentes, estudiantes y graduados que se integran para desarrollar proyectos de investigación multidisciplinaria y pertenecen a una o más facultades, dependen del Vicerrectorado de Investigación y coordinan sus actividades con el ICICYT;

Que, el artículo 52° y 53° del mencionado Reglamento General de Investigación establecen los requisitos que se deben cumplir para la conformación y reconocimiento de los Centros de Investigación;

Que, el Artículo 54° del Reglamento General de Investigación señala que, los Centros de Investigación se crean a propuesta del Consejo de Investigación y son reconocidos por resolución rectoral ... (SIC);

Que, el artículo 7° del Reglamento de Centros de Investigación, aprobado por Resolución N° 041-2018-CU, establece los requisitos que se deben cumplir para la creación y reconocimiento de los Centros de Investigación. Asimismo, el artículo 10° de dicho cuerpo normativo precisa el número mínimo de docentes y estudiantes que deben integrar un Centro de Investigación;

Que, el numeral 6.6 del artículo 6° del Reglamento de Consejo de Investigación, aprobado por Resolución N° 083-2019-CU, establece que es función del Consejo de Investigación aprobar los Institutos, Centros y Equipos que se formen en la universidad;

Que, mediante el Proveído del visto de fecha 13 de julio del 2023, se deriva el OFICIO N° 318-2023-II-VRI de fecha 13 de



# Universidad Nacional del Callao

## Vicerrectorado de Investigación

### Secretaría del Consejo de Investigación



julio del 2023 presentado por el Director del Instituto de Investigación se hace llegar el INFORME N°0139-2023-UCICYT-II-VRI de fecha 12 de julio del 2023, conteniendo el expediente para el reconocimiento del Centro de Investigación "Gestión Empresarial y Negocios";

Que, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio del 2023, se acordó: 1. **PROPONER**, la emisión de la resolución rectoral de reconocimiento del CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y NEGOCIOS (CIGEN) en cumplimiento al artículo 54° del Reglamento General de Investigación vigente, el cual está conformado por los docentes de la Universidad Nacional del Callao: Nestor Marcial Alvarado Bravo (docente responsable), Madison Huarcaya Godoy, Julio Wilmer Tarazona Padilla, Víctor Hugo Durán Herrera, Raúl Suarez Bazalar, Constantino Miguel Nieves Barreto, José Orlando Calvay Castillo, María Celina Huamán Mejía, Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, Maibi Ana Plasencia Alva, Karina Julieta Giraldo Ríos, Florcita Hermoja Aldana Trejo, Aracelli del Carmen Gonzales Sánchez, Luis Alberto de la Torre Collao, Felipe Lizandro Delgado Estrada, Santiago Linder Rubiños Jimenez, María Yrene Ríos Torres; investigadores del Centro de estudios avanzados para la investigación y el conocimiento aplicado - La UNI de México: Eduardo Rubén Walerstein Frenkel, Abigail Hernández León; investigadora de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac: Hilda Maribel Huayhua Mamani; así como los estudiantes de apoyo: Lucero Cristina Lizano Carhuavilca, Paolo Sebastián Pacheco Sobrino, Gladys Montalico Ruiz, Juan Pablo Gomes Mejía; para desarrollar el proyecto de investigación titulado "LA GESTIÓN HOLÍSTICA EN LA GENERACIÓN DE PROYECTOS MULTIDISCIPLINARIOS EN EL MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98- CU del 25 de mayo de 1998, el artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación y normativo estatutario.

#### RESUELVE:

1. **PROPONER**, la emisión de la resolución rectoral de reconocimiento del CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y NEGOCIOS (CIGEN) en cumplimiento al artículo 54° del Reglamento General de Investigación vigente, el cual está conformado por los docentes de la Universidad Nacional del Callao: Nestor Marcial Alvarado Bravo (docente responsable), Madison Huarcaya Godoy, Julio Wilmer Tarazona Padilla, Víctor Hugo Durán Herrera, Raúl Suarez Bazalar, Constantino Miguel Nieves Barreto, José Orlando Calvay Castillo, María Celina Huamán Mejía, Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, Maibi Ana Plasencia Alva, Karina Julieta Giraldo Ríos, Florcita Hermoja Aldana Trejo, Aracelli del Carmen Gonzales Sánchez, Luis Alberto de la Torre Collao, Felipe Lizandro Delgado Estrada, Santiago Linder Rubiños Jimenez, María Yrene Ríos Torres; investigadores del Centro de estudios avanzados para la investigación y el conocimiento aplicado - La UNI de México: Eduardo Rubén Walerstein Frenkel, Abigail Hernández León; investigadora de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac: Hilda Maribel Huayhua Mamani; así como los estudiantes de apoyo: Lucero Cristina Lizano Carhuavilca, Paolo Sebastián Pacheco Sobrino, Gladys Montalico Ruiz, Juan Pablo Gomes Mejía; para desarrollar el proyecto de investigación titulado "LA GESTIÓN HOLÍSTICA EN LA GENERACIÓN DE PROYECTOS MULTIDISCIPLINARIOS EN EL MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO".

Fdo. Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA. -Vicerrector de Investigación y presidente del Consejo de investigación del VRI. -Sello de VRI. - Fdo. Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ. -secretario del Consejo de Investigación. - Sello de secretario CI

Universidad Nacional del Callao  
Vicerrectorado de Investigación  
Consejo de Investigación



Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez  
Secretario

SLRJ/MNB  
TRCI0222023